

904



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. SC.DIC.L.10.246
CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a esta Intendencia, tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, y la reforma de estatutos, otorgada escritura publica otorgada el 14 de septiembre del 2010, ante el Notario Séptimo del Cantón Loja provincia de Loja, con la solicitud para su aprobación.

QUE la Unidad Jurídica de Compañías y Valores, mediante Memorando No.SC.UJ.L.09.134, de fecha 23 de septiembre del 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución. ADM-08244 de 14 de julio del 2008

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: El cambio de domicilio de la referida empresa al cantón Loja provincia de Loja al Distrito Metropolitano de Quito. Cantón Quito provincia de Pichincha de la compañía CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA; y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón Loja, Provincia de Loja, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. ; presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 33, 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

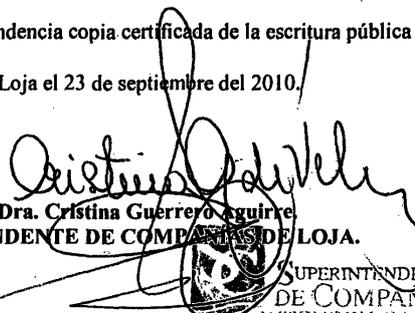
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, Secretaria sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Séptimo del Cantón Loja provincia de Loja y Vigésimo Octavo del Cantón Quito provincia del Pichincha , tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles del Cantón Loja y Quito respectivamente, en los Registros a su cargo inscriban la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, y tomen nota de tal inscripción al margen de las matrices respectivas de la compañía: **CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** ; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Loja el 23 de septiembre del 2010.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA

LG.
EXP.54602



ZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: Que he dado estricto cumplimiento a lo ordenado por la señora Intendente de Compañías de Loja, en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.

Loja, Septiembre 27 del 2010

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN LOJA

Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán

NOTARIO

Loja, 13 de Octubre de 2010. RUC: 11000920054001
Telf. 2560285



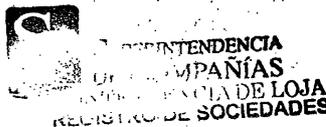
Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega, Registradora de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Loja, sírvase sentar razón, en calidad de Secretaria ad-hoc, como se la designa, si se ha presentado o no oposición en el presente trámite de cambio de domicilio y reforma de estatutos.



Ing. Clarita Armijos Sánchez.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA (E)

R A Z O N : Siento como tal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso Segundo del Artículo Segundo de la Resolución SC.DIC.L.10.246, de 23 de septiembre del 2010, que habiendo transcurrido en exceso los términos previstos en los Art. 87 y 88 de la Ley de Compañías, extracto publicado en el Diario Crónica de la Tarde, los días MIERCOLES 29, JUEVES 30 y VIERNES 1 de Octubre del 2010; NO se ha recibido ni notificado, comunicación alguna sobre la oposición a la inscripción de la escritura pública que contiene el cambio de domicilio de la ciudad de Loja, al distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha y reforma de estatutos de la Compañía CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Séptima del Cantón Loja, el 14 de Septiembre del 2010.- Loja, trece de octubre del dos mil diez.

Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega.
SECRETARIA AD-HOC



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3733 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1971 publicado en el Registro Oficial 878 del 2 de Agosto del mismo año.

Quito, a 1.0 NOV 2010

Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO